



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2020-A-MDY

Arequipa, 13 de enero del 2020.

VISTOS:

1.- Informe Técnico N° 00004-2020-UPRE 2. Informe N° 000414-2019-OAJ-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDY, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Yanahuara (TUSNE);

Que, según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Informe N° 000414-2019-OAJ-MDY, se precisa, que, está establecido que conforme a la Ley de Tributación Municipal y Ley Orgánica de Municipalidades, que la Reglamentación, Administración y cobro de los espacios públicos, son Bienes de dominio público, conforme se describe en el Art. 2 del DECRETO SUPREMO 007-2008-VIVIENDA-REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, por lo tanto es de competencia exclusiva de la municipalidad Distrital, y conforme lo señala el literal b) del artículo 68 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, que la municipalidad deberá de requerir el pago de una tasa a los administrados por el uso particular de bienes de dominio público y siendo que la TASA se regula y establece en el TUPA de la Municipalidad. Del mismo modo indica que se excluya del TUSNE, el cobro de los espacios públicos (bienes de Dominio Público), de la Municipalidad, y deberá de ser incorporado al Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, al ser un servicio que brinda la municipalidad, por un uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, mediante Informe Técnico N° 00004-2020-UPRE se concluye que, en el TUSNE, se brinda la posibilidad a la municipalidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones siempre, que no pertenezcan a sus funciones exclusivas, razón por la que indica que se excluya del TUSNE, el cobro de los espacios públicos (bienes de Dominio Público), contenidos en los siguientes ítems: 04°. FILMACIONES Y/O TOMAS FOTOGRÁFICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON FINES COMERCIALES 05°. USO DE LAS ALAMEDAS, OVALOS, CALLES Y PASAJES TURÍSTICOS, OTROS PARA EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONES Y/O EXHIBICIONES 06°. USO DE PILETA PLAZA I 09° INTERFERENCIA Y/O OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA 11° AUTORIZACIÓN ANUAL PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERROSA DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERROSA DE YANAHUARA



DOMINIO PÚBLICO. 12° USO DE OTROS BIENES PÚBLICOS COPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD (VÍA PÚBLICA) 29° COMERCIO AMBULATORIO, REGULADO AL INTERIOR O EXTERIOR DE EVENTOS PÚBLICOS (Fechas Extraordinarias) 37. USO DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS CAMIONES DE COMIDA "FOOD TRUCK" Por ser estos servicios exclusivos y que versan sobre bienes públicos de dominio público.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Yanahuara, respecto a la **EXCLUSIÓN** de los siguientes ítems: 04°. FILMACIONES Y/O TOMAS FOTOGRÁFICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON FINES COMERCIALES 05°. USO DE LAS ALAMEDAS, OVALOS, CALLES Y PASAJES TURÍSTICOS, OTROS PARA EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONES Y/O EXHIBICIONES 06°. USO DE PILETA PLAZA I 09° INTERFERENCIA Y/O OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA 11° AUTORIZACIÓN ANUAL PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO. 12° USO DE OTROS BIENES PÚBLICOS COPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD (VÍA PÚBLICA) 29° COMERCIO AMBULATORIO, REGULADO AL INTERIOR O EXTERIOR DE EVENTOS PÚBLICOS (Fechas Extraordinarias) 37. USO DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS CAMIONES DE COMIDA "FOOD TRUCK", Conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Yanahuara, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDY y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente dispositivo en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, o su difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahuara.gob.pe). Al amparo de lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abop. Alejandro Aguilar Muñoz
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Probst
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE INFORMATICA
ARCH-VO.